



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE RESPONSABLE
Nº 011-2018-MARCAH/VMPCIC/MC

Huamachuco, 22 de enero de 2018

Visto, el Informe N° 004-2018-URH-OAF/MARCAH/VMPCIC/MC, Memorando N° 009-2018-OPP-MARCAH/VMPCIC/MC, Informe N° 010-2018-UP-OPP-MARCAH/VMPCIC/MC, Memorando N° 001-2018-URH-OAF/MARCAH/VMPCIC/MC, Informe N° 224-2017-OGP/MARCAH/VMPCIC/MC, Informe N° 166-2017-UPCIC-OGP/MARCAH/VMPCIC/MC y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, publicada el 8 de diciembre de 2009, en su Quincuagésima Sexta Disposición Final se creó en el Pliego del Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora Marcahuamachuco, cuya finalidad es inventariar, delimitar, registrar, conservar, restaurar, promover, difundir y poner en valor los monumentos arqueológicos de Marcahuamachuco, Viracochapampa y los sitios ubicados en los cerros Miraflores, Amaru y otros lugares de la jurisdicción de la provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0075-2010-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de abril de 2010, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicada el 25 de setiembre de 2010, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, publicado el 14 de octubre de 2010, se aprobó la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción de la Unidad Ejecutora 115-Marcahuamachuco;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, del 30 de diciembre de 2010, se establece que ha culminado el proceso de fusión al Ministerio de Cultura, de la Unidad Ejecutora 1371 MC-Marcahuamachuco del Pliego 003-Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, del 26 de enero de 2011 se precisó que la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco conforma el Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 108-2015-MC, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de abril de 2015, se designó al CPC. Hugo Fernando Deudor Yarasca como Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco del Pliego 003 del Ministerio de Cultura;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Que, por Decreto Supremo N° 012-2004-TR se dictaron disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, disponiendo en su artículo 2° que todo organismo público y empresa del Estado está obligada a remitir al Programa RedCil Proempleo (actualmente denominada Servicio Nacional del Empleo) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar, con una anticipación de diez (10) días hábiles al inicio del respectivo concurso;

Que, asimismo, el referido artículo dispone que los organismos públicos y empresas del Estado designarán al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad; debiendo dicha designación efectuarse mediante resolución del titular de la entidad, publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios. Asimismo, mediante el artículo 3° de la Ley N° 29849, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de abril de 2012, se dispuso la incorporación del artículo 8° al Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que establece lo siguiente: ***"El acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse a criterio de la entidad convocante, otros medios de información"***;

Que, el desarrollo del proceso de contratación administrativa de servicios requiere ser transparente, sencillo, claro, flexible y público garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades; sin descuidar las exigencias mínimas que deben cumplir quienes son contratados bajo dicha modalidad; de conformidad con lo establecido en artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1057 en concordancia con el numeral II de la Directiva 004-2014-SG/MC;

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 108-2013-MC, publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 10 de abril de 2013, se designó al Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, como Responsable de remitir las ofertas de empleo de la Unidad Ejecutora, al Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante, Informe N° 224-2017-OGP/MARCAH/VMPCIC/MC, el Jefe de la Oficina de Gestión de Proyecto solicita al Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, la plaza de un especialista en estudios socioculturales para la Unidad de Participación Ciudadana e Integración cultural.

Que, mediante Memorando N° 009-2018-OPP/MARCAH/VMPCIC/MC el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa al Jefe (e) de la Oficina de Administración y Finanzas la aprobación de Certificación Presupuestal para la contratación de servicio de un especialista en estudios socioculturales por modalidad CAS por el monto de S/ 45,832.55 (Cuarenticinco Mil Ochocientos Treintidos y 55/100 soles).





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Que, mediante Informe N° 004-2018-URH-OAF/MARCAH/VMPCIC/MC, el Responsable (e) de la Unidad de Recursos Humanos solicita la aprobación del concurso publico CAS N° 001-2018- MARCAH/VMPCIC/MC, así como la designación del comité de proceso de selección CAS.



Que, mediante Proveído en el sistema de tramite documentario al Informe N° 004-2018-URH-OAF/MARCAH/VMPCIC/MC, el Jefe (e) de la Oficina de Administración y Finanzas solicita al Despacho del Responsable apruebe mediante Resolución de Responsable el Concurso Publico CAS N° 001-2018-MARCAH/VMPCIC/MC

Que, mediante Memorando N° 009-2018-MARCAH/VMPCIC/MC el Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, dispuso al Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte la Resolución de Responsable que apruebe el Concurso Público denominado Proceso de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 001-2018-MARCAH/VMPCIC/MC, según detalle consignado en el Memorando antes citado;

Que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Ministerial N° 108-2015-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Concurso Público: Proceso de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 001-2018-MARCAH/VMPCIC/MC, de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, el mismo que convocará la siguiente plaza:

ITEM	PUESTO A CONVOCAR	MONTO REMUNERATIVO MENSUAL	PERIODO
OFICINA DE GESTION DE PROYECTOS			
06	Especialista en estudios socioculturales	S/ 4,000.00	Desde la suscripción del contrato al 30 de junio de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Comité que se designe para la conducción del Concurso Público denominado Proceso de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 001-2017-MARCAH/VMPCIC/MC, de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, desarrolle el proceso de convocatoria referido en el Artículo Primero precedente.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR, que el Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, publique la presente Resolución en el citado Portal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Unidad Ejecutora 007 U.E. C.
MARCAHUAMACHUCO
Hugo Fernando Deudor Yabasca
D.C. HUGO FERNANDO DEUDOR YABASCA
RESPONSABLE